

Río Gallegos, 22 de noviembre de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 73699/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 obra nota presentada por la agente Cintia Soledad CHAZARRETA, solicitando licencia especial el día 08 de noviembre de 2018, para asistir al Seminario – Taller de Formación denominado "Accesibilidad en la Educación Superior", que se desarrollara en la UNPA-UARG;

QUE por Nota N° 1097/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo – Título 6 Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y justificaciones – Artículo N° 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º. RECONOCER la Licencia Extraordinaria con goce de haberes que usufructuó la agente Cintia Soledad CHAZARRETA (C.U.I.L. N° 23-27664683-4), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo en el Área Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario, Sector Becas, Categoría 5 del CCT, el día 08 de noviembre de 2018 para asistir al Seminario – Taller de Formación denominado "Accesibilidad en la Educación Superior" que se desarrolló en la UNPA-UARG, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber asistido al Seminario – Taller de Formación denominado "Accesibilidad en la Educación Superior que se desarrolló en la UNPA-UARG.-

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º. Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3º.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG